

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



GRUPO **AVISERRANO**

Ctra. El Viso-Tocina Km. 2,2
41520 El Viso del Alcor, Sevilla
www.aviserrano.com



1.- OBJETO. TOLERANCIA CERO CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

El Código Ético del GRUPO AVISERRANO prohíbe el soborno y las comisiones ilegales, tanto a funcionarios nacionales como extranjeros, y cualquier pago inapropiado en sus actividades.

Se pretende evitar influir en los funcionarios o autoridades por existencia de situaciones particulares para conseguir resoluciones que beneficien a la organización.

Igualmente, se rechaza la corrupción entre particulares para fomentar la competencia justa y honesta entre competidores en el mercado. La organización debe actuar con los más altos estándares de integridad y honestidad.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará a todos los empleados de la organización cuyas competencias les pueda llevar a contactar con funcionarios o autoridades públicas, así como aquellos que realicen contrataciones.

Los destinatarios de la presente Política Anticorrupción de GRUPO AVISERRANO son los consejeros, administradores, personal directivo y todo el personal de la sociedad matriz y de sus filiales en España, con independencia del contrato que determine la relación laboral con GRUPO AVISERRANO, así como de la función o cargo que desempeñen, quienes están obligados al cumplimiento de todas las normas y pautas de actuación establecidas en la misma.

De forma indirecta también es aplicable a las personas y entidades que se relacionan con GRUPO AVISERRANO como proveedores, clientes, asesores, intermediarios, así como terceros relacionados en el exterior, los cuales deberán conocer la normativa contra el fraude y la corrupción presente en esta Política.

3.- NORMAS DE ACTUACIÓN

En la presente Política Anticorrupción de GRUPO AVISERRANO se especifican algunos de los comportamientos susceptibles de ser conductas corruptas o fraudulentas, de acuerdo con las tipologías universalmente conocidas, si bien no excluye otras acciones que pueden constituir fraude o acto deshonesto que vayan en contra de la presente Política, Código Ético y de Conducta y, en general, de los intereses de GRUPO AVISERRANO.

Las acciones relacionadas con el fraude y la corrupción que incluye la Política, pero que no la limitan, son las siguientes:

3.1 Donaciones Políticas y aportaciones institucionales

Se consideran:

Donaciones políticas: cualquier aportación en efectivo o en especie entregada directa o indirectamente a partidos políticos, sus representantes o candidatos.



Aportaciones institucionales: los pagos en efectivo o especie realizados en nombre de cualquier empresa del Grupo AVISERRANO que no queden comprendidos dentro de la definición de aportaciones políticas. En ciertos casos, estas instituciones pueden tener relación independiente directa o indirecta con un partido político y/o candidato pero nunca han de servir a intereses políticos.

Por tanto, Grupo AVISERRANO no realiza ninguna donación política, ni en efectivo ni en especie. Las aportaciones institucionales podrán ser admitidas solo en aquellos casos en los que el importe sea coherente con la normativa interna de Grupo AVISERRANO, así como con las leyes y regulaciones del país o provincia de Estado correspondiente. Cualquier aportación institucional debe contar con las autorizaciones correspondientes.

La organización en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, en vigor desde el 1 de abril de 2.015, no podrá realizar donación alguna a partidos políticos, sindicatos ni organizaciones empresariales dependientes de aquéllos.

Por su parte, se reconoce el derecho a todos los empleados del Grupo a ejercer la libertad de expresión y a participar en actividades políticas siempre que no interfieran ni generen conflictos de intereses.

En el caso de decidir participar en actividades políticas se ha de hacer en el tiempo libre y por cuenta propia, siendo tus opiniones y actividades interpretadas a nivel persona y no como miembro del Grupo AVISERRANO, quedando totalmente prohibido utilizar los recursos del Grupo para apoyar dichas actividades políticas. A su vez, no debemos ejercer ningún tipo de presión o influencia inapropiada sobre otros empleados que puedan afectar a nivel personal y profesional, así como generar conflictos de intereses.

3.2 Soborno y corrupción

Se consideran:

Soborno: cualquier acción que implique recibir y/o entregar una gratificación indebida para influir en el comportamiento de un funcionario público o algún miembro de la empresa, así como obtener una ventaja de negocio, comercial o financiera.

Corrupción: la utilización del cargo para la obtención de un bien privado

Pagos de facilitación: pequeños pagos a funcionarios públicos de rango inferior con finalidad de que esa persona cumpla con sus responsabilidades.

Por tanto, queda totalmente prohibido el soborno y las comisiones ilegales tanto a funcionarios públicos como funcionarios extranjeros, además de cualquier pago inapropiado en todas nuestras actividades. Esto se aplica a cualquier persona o representante vinculado a Grupo AVISERRANO.

Es de especial importancia asegurarnos de que terceros no actúen en nuestro nombre. Debemos respetar y actuar con la debida diligencia, conocer todas nuestras relaciones con clientes y socios comerciales, saber quiénes son y qué hacen con nuestro nombre. Del mismo modo, las terceras partes deben conocer y comprometerse a actuar de la mejor forma, cumplimiento con nuestras normas y manteniendo siempre el uso adecuado de todas las transacciones.



No debemos entregar nada de valor que no cumpla con la legislación y la regulación local a un funcionario público. En caso de no estar seguro del contenido, debes optar por no proceder con dicha entrega. Debemos conocer las normas establecidas y no realizar pagos de facilitación tal y como se entienden en la normal aplicable.

En caso de encontrarnos ante un ofrecimiento o solicitud de soborno, nuestra reacción inmediata ante cualquier situación o sospecha de situación de pagos indebidos es de vital importancia y debe mostrar nuestro fiel compromiso hacia los valores legales y lícitos de Grupo AVISERRANO. Así, todos los empleados debemos tener presente que:

- Si somos conocedores de sospechas o rumores, debemos informar inmediatamente a través del canal adecuado (Canal de Denuncias) o avisar a un superior jerárquico.
- Si nos requieren un pago indebido, debemos rechazarlo alegando que Grupo AVISERRANO no permite este tipo de pagos, informar e involucrar en el mismo procedimiento a cualquier tercero que pueda verse afectado, explicar que Grupo AVISERRANO extinguirá la relación comercial, dejando claro nuestro rechazo. Por último, debemos acudir a los Servicios Jurídicos para que nos asesoren sobre cómo actuar.

3.3 Regalos y obsequios

En cumplimiento de la política de antisoborno y anticorrupción, se establecen las siguientes pautas de actuación:

- Con carácter general se prohíbe la entrega de regalos a terceros, salvo que sean de carácter simbólico o importe irrelevante, y en todo caso inferior a 100 Euros. Cualquier duda en este campo será consultado con el Delegado de Cumplimiento (Compliance Officer)
- Queda absolutamente prohibido cualquier tipo de oferta, promesa o entrega de regalos, beneficios personales cuando se trate de funcionarios y empleados públicos
- Los empleados de la organización no podrán recibir, con carácter general, ningún regalo, compensación económica o ventaja no justificada de ningún cliente, proveedor o competidor, salvo que tengan un coste insignificante y carácter simbólico, con el mismo límite de no ser superior a 100 Euros.

En todo caso, de recibir cualquier empleado un regalo u obsequio, deberá informar a su superior jerárquico de tal hecho, debiendo constar en todo momento los regalos y obsequios recibidos, así como la identidad de su beneficiario.



3.4 Contratos con proveedores y terceros.

En la contratación con proveedores se estará a la normativa interna de “Homologación de Proveedores”, en la que se establecen criterios de competencia y de alineación con nuestro Código de Conducta, de forma que la evaluación de proveedores no sólo se base en cuestiones económicas.

En la medida de lo posible, se intentará que los terceros con los que se contrate sean de reconocido prestigio, ostenten una experiencia contrastable en el sector y conozcan protocolos y controles de anticorrupción.

GRUPO AVISERRANO establece sus relaciones con terceros, clientes, socios, proveedores y administraciones desde una ética profesional, y exige a sus proveedores que en sus contratos y relaciones se incluyan principios éticos y normas anticorrupción.

3.5 Conflicto de intereses

GRUPO AVISERRANO permite que sus empleados realicen actividades ajenas a la empresa siempre que se desempeñen dentro de la legalidad y no entren en conflicto con sus obligaciones en GRUPO AVISERRANO.

No obstante, el principio de transparencia obliga a que antes de realizar cualquier actividad que pueda suponer un conflicto de intereses, se informe previamente al Compliance Officer para que pueda ser autorizada en cumplimiento de la presente política y del Código Ético.

3.6 Malversación de activos y manipulación de estados financieros

Queda totalmente prohibido la apropiación o uso indebido de activos, recursos financieros o cualquier bien perteneciente, custodiado y/o administrado por GRUPO AVISERRANO, ya sea de manera temporal o permanente, con el fin de favorecer intereses propios o de terceros, por parte de consejeros, directivos y trabajadores del GRUPO AVISERRANO y sus sociedades filiales, proveedores, clientes, asesores e intermediarios.

Todo el personal de GRUPO AVISERRANO tiene la responsabilidad de proteger los activos de la empresa frente a las pérdidas, los daños, los usos indebidos y el robo.

Queda totalmente prohibido la creación, alteración, modificación, eliminación, divulgación o presentación falsa de cuentas, registros e información de desempeño de GRUPO AVISERRANO, o de terceros relacionados, con el fin de distorsionar la realidad o suprimir información material que pueda afectar en la toma de decisiones, no reflejando el valor razonable frente a operaciones y transacciones por parte de consejeros, directivos y trabajadores de GRUPO AVISERRANO y sus sociedades filiales, proveedores, clientes, asesores e intermediarios.

Se considerará manipulación de estados financieros, sin limitar la existencia de otros, los siguientes: sobreestimación o subestimación de activos, subestimación de pasivos, estimados significativos y no acordes con la realidad del negocio, etc.

Mediante el departamento Financiero y el de Control de Gestión se realiza la prevención, vigilancia y control de los registros contables que reflejan los pagos, gastos, transacciones y disposición de activos por parte de nuestra empresa. Además, GRUPO AVISERRANO dispone de



un Canal de Denuncias para empleados y terceros como vía para poner en conocimiento de la Empresa los comportamientos corruptos.

4.- RESPONSABILIDADES

Todos los Directivos, empleados o terceros relacionados con GRUPO AVISERRANO tienen el deber y la responsabilidad permanecer alerta ante cualquier indicio de fraude, irregularidad financiera o sospecha de corrupción que pudiera ocurrir dentro del ámbito de actividad, función o cargo que desempeñen en la empresa, debiendo informar de los hechos y colaborar en las investigaciones, aportando los indicios, datos, información y las pruebas disponibles.

En el caso de que fueran conscientes de indicios o delitos y no informasen de ello, se considerará que están tolerando el hecho.

El personal de GRUPO AVISERRANO tiene la obligación de comunicar las sospechas o indicios de fraude de manera inmediata a través del Compliance Officer, o a través del buzón canaldedenuncias@aviserrano.com, tal y como se detalla en el Procedimiento del Canal de Denuncias.

El incumplimiento intencionado de la presente Política puede conllevar a sanciones disciplinarias, proporcionales a la gravedad de los hechos, siempre en conformidad con la Legislación Laboral y Convenios de aplicación.

5.- FORMACION Y DIFUSION

La presente Política Anticorrupción se incluye entre las materias de formación obligatorias del Plan Anual de Formación para aquellos empleados que tengan riesgos de corrupción asociados a su actividad.

La formación se programará e impartirá adaptándola a cada nivel organizativo, jerarquía y función específica, contemplando las necesidades en cada caso y según el protocolo del Plan Anual de Formación.

Además de las acciones formativas, se utilizarán los siguientes canales para difundir la presente Política:

- a) El Manual de Bienvenida o Welcome Pack, que se entrega a todas las nuevas incorporaciones de la plantilla, al cual deberá adjuntarse la presente Política Anticorrupción.
- b) Portal del Empleado y páginas webs corporativas del grupo, que deberán contener un apartado específico sobre la Política Anticorrupción.
- c) Adicionalmente, el Compliance Officer realizará las acciones formativas complementarias que estime oportuno en materia antifraude y anticorrupción, siempre que sea necesario o con el fin de contribuir a la concienciación y al cumplimiento de la cultura antifraude.



6.- CANAL DE DENUNCIAS

Los administradores, directivos y empleados de GRUPO AVISERRANO que tengan conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento de la presente Política tienen la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible a su responsable directo, al Compliance Officer, o al Canal de Denuncias a través del buzón canalddenuncias@aviserrano.com, tal y como se detalla en el Procedimiento de Canal de Denuncias de GRUPO AVISERRANO.

7.- APROBACION, ENTRADA EN VIGOR Y REVISION DEL DOCUMENTO

El Consejero Ejecutivo de GRUPO AVISERRANO aprobó la presente Política el día 7 de abril de 2022.

Su entrada en vigor tendrá lugar tras la difusión, formación y publicación del mismo en las páginas webs corporativas del grupo, momento a partir del cual tendrá efectos vinculantes para todos sus destinatarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Política será objeto de revisión anual, pudiéndose modificar siempre que se aprecie la posibilidad de alguna mejora, cuando se constate la existencia de un riesgo importante de fraude y corrupción que afecte a GRUPO AVISERRANO y que no se encuentre reflejado expresamente en la presente Política, o siguiendo las recomendaciones de los informes de los órganos de Cumplimiento y Supervisión del Sistema, con independencia del plazo oficial de revisión.